



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 ENE 2022

Rad. 2009-01313 (047)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 85 del C.1 y con el fin de indagar la existencia de otros títulos para este proceso, se ORDENA:

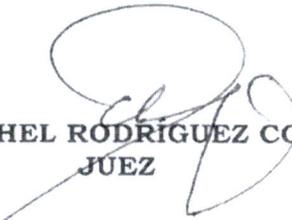
1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo realizar las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe detalladamente los títulos que se han consignado para este proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los juzgados de Ejecución para que rindan informe actualizado sobre la existencia de títulos para este proceso.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítense la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ